

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 226 Martes 26 de noviembre de 2013 Pág. 16188

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

14005

INMOBILIARIA PLAYA GIJÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) INMOBILIARIA RÍA DE AVILÉS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 31 de octubre de 2013, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Playa Gijón, Sociedad Limitada, de Inmobiliaria Ría de Avilés, Sociedad Limitada, mediante la trasmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación de capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con la modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 30 de octubre de 2013.

A efectos de los dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, se pone de manifiesto que los presentes acuerdos de fusión se aprobaron sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, en los términos establecidos por el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gijón, 15 de noviembre de 2013.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de Inmobiliaria Playa Gijón, S.L. (Sociedad Absorbente) e Inmobiliaria Ría de Avilés, S.L. (Sociedad Absorbida), doña Isabel Díaz-Moro Cuesta y doña Luisa Fernanda Díaz-Moro Cuesta, respectivamente.

ID: A130065743-1